



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
DEL ESTADO DE JALISCO

Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;

La información es inexistente en razón de que del periodo que comprende el año 2019 y hasta el 2022, este Sujeto Obligado no aplica políticas públicas para el funcionamiento del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en virtud de ser un órgano con autonomía técnica y administrativa encargado de proporcionar el servicio de justicia alternativa, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos que forma parte del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.